



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 20 de mayo de 1988.-

VISTO la resolución n° 54/84 del Decano Normalizador de la Facultad Regional La Plata, dictada para solucionar la situación del alumno - Germán Aníbal SELGAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.2.2 inciso c) de la ordenanza n° 462, al cursar en 1984 - las asignaturas Elementos de Máquinas, Estabilidad III y Conocimiento de los Materiales Metálicos sin tener previamente aprobada su correlativa media Estabilidad I.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza - en su dictamen del 19 de mayo de 1988, aconsejó convalidar lo actuado en la resolución n° 54/84 del Decano Normalizador de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado en la resolución n° 54/84 del Decano Norma



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

///.

lizador de la Facultad Regional La Plata, y ratificar la inscripción efectuada en el año lectivo 1984 de las asignaturas Elementos de Máquinas, Estabilidad III y Conocimiento de los Materiales Metálicos, eximiendo de la correlatividad existente con Estabilidad I, al alumno Germán Aníbal SELGAS -legajo - n° 05-05939-2, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 179/88

INGENIERO JUAN C. RECALCATI  
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO